REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6618-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 7 de Junio del 2016, Informe N° 3591-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, y el Informe N° 7154-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De acuerdo al Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao solicitó mediante Memorando N° 1765-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Transferencia de Recursos Financieros para el Comité de Compra Lima 4, siendo el importe del Monto Neto de S/ 15,373.99 (Quince Mil Trescientos Setenta y Tres con 99/100 Soles);

En virtud de las disposiciones establecidas en el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, y su modificatoria, y, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 02607-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, remitido por el Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, se elaboró la RDE N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW, que aprueba la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 4, conforme al detalle del Anexo A;

Mediante Informe N° 003-2016-MIDIS-PNAEQW-UGCTR-CTR-NNFL, del Especialista en Transferencia de Recursos Humanos, observó la incongruencia en el número de entrega consignado en el Informe Nº 02607-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, y en el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 2821, de fecha 7 de Junio de 2016; en la que aprueba la Transferencia de Recursos Financieros para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao;

Con Informe N° 3591-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de fecha 24 de Agosto de 2016, solicita a la

Unidad de Asesoría Jurídica, modificar el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 7 de Junio del 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 4, debido a un error material consignado en el Número de Entrega 9, debiendo haberse consignado en dicho anexo el Número de Entrega 3 según corresponde de acuerdo al Contrato N° 0012-2016-C.C. LIMA 4/PRODUCTOS, en concordancia con el Informe N° 003-2016-MIDIS-PNAEQW-UGCTR-CTR-NNFL, del Especialista en Transferencias de Recursos Financieros;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Siendo ello así, corresponde rectificar el error material del Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW, en relación al Número de Entrega, con el fin de efectuar el pago completo por el servicio alimentario brindado por el Proveedor NEGOCIACIONES CORAZON DE JESUS E.I.R.L, correspondiente al pago de la tercera entrega del CONTRATO N° 0012-2016-C.C. LIMA 4/PRODUCTOS, del Comité de Compra Lima 4;

Con el Visado de la Unidad de Gestión de Contracciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 136-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo A de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW, en los siguientes términos:

Anexo A - Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2821-2016-MIDIS/PNAEQW	
Dice:	Debe decir:
N° ENTREGA: 9	**N° ENTREGA:** 3

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración, proceda conforme a sus atribuciones. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UGCTR: 2607-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
UNIDAD TERRITORIAL: LIMA METROPOLITANA y CALLAO
MEMORANDO JUT: 1765-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM
CONTRATO: 0012 - 2016 - C.C. LIMA 4/ PRODUCTOS
PROVEEDOR: NEGOCIACIONES CORAZON DE JESUS E.I.R.L.

COMITÉ DE COMPRA: LIMA 4
ITEM: LUNAHUANA
MODALIDAD: PRODUCTOS

N° ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTO POR TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD			GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD	AL COMITE DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
3	3,323.20	11,978.40	0.00	15,301.60	0.00	15,301.60	0.00	15.30	15,286.30	87.69	0.00	15.30	15,373.99
TOTALES S/	**3,323.20**	**11,978.40**	**0.00**	**15,301.60**	**0.00**	**15,301.60**	**0.00**	**15.30**	**15,286.30**	**87.69**	**0.00**	**15.30**	**15,373.99**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS
V°B°
UNIDAD DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6618 -2016-MIDIS/PNAEQW